



CUT: 91050-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0088-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI**

Huari, 21 de mayo de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT. 91050-2025, presentado por el Señor Filomeno Lorenzo Valencia Zorrilla, con DNI N° 10450775, presidente de la **Comisión de Regantes Huari**, solicitando el reconocimiento de consejo directivo y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N°31801, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia del periodo de funciones. Además, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua que formaliza la asamblea general de reconocimiento.

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801,

Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, Mediante Decreto Legislativo N° 1642, Artículo 4°, dispone la prórroga de los mandatos de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua, de sus Comités de Administración Temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidas por la Autoridad Nacional del Agua, hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, el Informe Técnico N° 0044-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI/EJGT, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N°31801 respecto al reconocimiento de los consejos directivos, y con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga de manera facultativa su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N° 1539-2020-ANA-AAA.M y Resolución Directoral N° 0418-2021-ANA-AAA.M, los sectores y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Administración Local de Agua Huari de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, corresponde que el **Comisión de Regantes Huari**, asuma la denominación **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Jacabamba - Huari**; modificación que debe inscribirse de manera facultativa ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, conforme a lo señalado en el artículo 21° y a la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, aprobado por el Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI;

Que, asimismo, se precisa que la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Jacabamba - Huari**; forma parte del Sector hidráulico Menor Rio Puchka Clase C, ubicado en el Distrito de Huari, Provincia de Huari del Departamento de Ancash; e integra a la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Rio Puchka Clase C**;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 0338-2024-ANA; en esta Administración Local del Agua Huari;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reconocer** al consejo directivo de la **Comisión de Regantes Huari**, de los periodos 2017 – 2020 y 2021 – 2024, que forma parte integrante del Sector Hidráulico Menor Río Puchka Clase C, ubicado en el Distrito de Huari, Provincia de Huari del Departamento de Ancash; e integra a la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Río Puchka Clase C**; conformado por:

PERIODO	INICIO Y FIN DE MANDATO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2017 - 2020 fecha elección: 01/01/2018	Del 01/01/2018 Al 31/12/2020	GERONIMO MARQUEZ SANTIAGO	32296876	Presidente
		ROSA MARGOTH MIRANDA MUÑOZ	10792092	Vice Presidente
		ALEJANDRO COLLAZOS ROCA	32262941	Vocal
		PRIMO SIFUENTES SANTIAGO	32262374	Vocal
		JULIAN SEVERO ASENCIOS PICON	32260433	Vocal
		HENRY RICHERT SANTIAGO VERAMENDI	42631064	Vocal
2021 - 2024 fecha elección: 13/12/2022	Del 13/12/2022 Al 31/12/2024	FILOMENO VALENCIA ZORRILLA	10450775	Presidente
		GERONIMO MARQUEZ SANTIAGO	32296876	Vice Presidente
		EUSEBIO BAZAN RODRIGUEZ	32296487	Vocal
		EDELMIRA RODRIGUEZ VEGA	42601377	Vocal
		PEDRO ASENCIOS ANAYA	32262601	Vocal
		CONSTANTINO ANGULO VEGA	25412066	Vocal

**Artículo 2.- Incorporar** el acuerdo de adecuación estatutaria del **Comisión de Regantes Huari** a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Jacabamba - Huari**.

**Artículo 3.-** Conforme a lo dispuesto en su Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1642, el mandato del consejo directivo del **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Jacabamba - Huari**, será vigente hasta el 31 de diciembre del 2025.

**Artículo 4.- Disponer** la inscripción registral de la presente resolución de manera facultativa ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP de conformidad al numeral 12.2 de artículo 12 de la Ley 31801 y la Primera Disposición

Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI modificado con Decreto Supremo 004-2025-MIDAGRI.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución al **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Jacabamba - Huari**, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE CCALLA HUAYLLARA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARI